

INSTALACIONES

Instalaciones térmicas en edificios

El RITE establece las condiciones que deben cumplir las instalaciones destinadas a atender la demanda de bienestar térmico e higiene a través de las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria para conseguir un uso racional de la energía.

Como **Organismo de Control (OC) acreditado por ENAC** y como **Entidad de Inspección y Control (EICI)** autorizada por la Comunidad de Madrid, ofrecemos un **servicio de control de seguridad pleno y efectivo**:

- Tramitación administrativa de puesta en servicio de instalaciones
- Revisión de documentación presentada e inspección oficial
- Inspecciones reglamentarias inicial y periódicas

INGEIN realiza las inspecciones pertinentes teniendo en cuenta las particularidades de cada Comunidad Autónoma y tiene presente la incorporación de nuevas exigencias de ahorro y eficiencia energética de este tipo de instalaciones.



Normativa

Real Decreto 1027/2007,
de 20 de julio.

Real Decreto 238/2013,
de 5 de abril.

INSTALACIONES A REVISAR	PERIODICIDAD
Sistemas de calefacción y A.C.S. generadores con potencia útil nominal (kW): $20 \leq P \leq 70$	5 años
Sistemas de calefacción y A.C.S. generadores con potencia útil nominal (kW): $P > 70$	2/4 años según tipo combustible
Sistemas de aire acondicionado generadores con potencia útil nominal (kW): $P > 12$	5 años